

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Análisis económico por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

El Máster que se propone en la presente memoria supondrá la extinción del Máster Universitario en Análisis del Entorno Económico. El programa se justifica por la necesidad de potenciar la vertiente investigadora del título.

### Competencias

En general, el perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se establece un perfil de ingreso recomendado (Grado de Economía, Licenciatura en Ciencias

Económicas, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Ciencias Empresariales; grados o licenciaturas en titulaciones de Ciencias Sociales estrechamente relacionadas con las Ciencias Económicas: Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Sociología, Geografía, Relaciones Internacionales); para los estudiantes que no presenten este perfil, se establecen 12 ECTS de complementos formativos.

La información sobre reconocimiento de créditos es adecuada.

#### Planificación de la titulación

En general, el plan de estudios se considera adecuado, tanto en lo que se refiere a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, como en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El programa consta de 60 créditos ECTS. Los créditos optativos son 12 créditos ECTS, los créditos obligatorios son 40 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 8 créditos ECTS.

Se recuerda que para los másteres el contenido del plan de estudios debe ser de nivel MECES 3. Este aspecto será objeto de atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

El número de empresas con las que la UOC tiene convenio parece insuficiente dada la oferta de plazas, aunque tratándose de una asignatura optativa es difícil estimar el número de alumnos que se van a matricular. Este aspecto será objeto de atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

#### Personal académico y de apoyo

Se recuerda que en los procesos de verificación de titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, el porcentaje de profesorado que tenga el título de doctor entre el profesorado colaborador/consultor o equivalente que imparta dichas enseñanzas, se estima que su dedicación es de un tercio (33%) respecto el profesorado propio a tiempo completo. Asimismo, se hace notar que el profesorado colaborador/consultor deberá estar, al menos, en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, o de diplomado de acuerdo con la normativa aplicable.

El profesorado vinculado a este programa lo forman 2 profesores propios de la UOC, 8 profesores agregados UOC y 14 profesores colaboradores. No hay ningún catedrático.

Como existen en el programa créditos de formación en investigación, y la información sobre la especialización del profesorado en las asignaturas a coordinar es variable, la especialización del profesorado será objeto de atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

Se recuerda que el profesorado de otra universidad pública, por la Ley 53/1984 de Incompatibilidades, no puede formar parte del personal académico de otra Universidad, a no ser que se cumplan los requisitos que la misma ley establece y se aporte la correspondiente autorización de compatibilidad emitida por el órgano competente de la Generalitat de Catalunya

La información aportada sobre la especialización del profesorado en las asignaturas a coordinar es variable. En algunos casos es muy genérica, y en otros no se demuestra.

Se aporta información sobre el proceso de convocatoria y características del profesorado colaborador.

El personal de apoyo a la docencia se considera adecuado.

#### Recursos materiales y servicios

El número de prácticas parece limitado. Debe asegurarse la disponibilidad de empresas para todos los estudiantes interesados en realizar prácticas empresariales.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

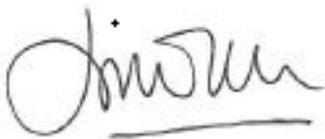
#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/10/2018